PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL
PC-ESAL-005-2025

ORIGINAL FIRMADO

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE MENORES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE HABITANTE DE CALLE, VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA".

TOCAIMA-CUNDINAMARCA

JULIO 14 DE 2025

CAPITULO I

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de Tocaima con NIT 800.093.439-1, legalmente representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO** y en este acto representado por el Dr. HERNAN HERRERA MORALES.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud de su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales, así quedó establecido en el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Artículo 355: "(…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.* (…)"

Decreto Nacional 092 de 2017: Art 2. (…) ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente

ORIGINAL FIRMADO

promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos (…)"

Por tanto, el Municipio de Tocaima seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

A su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estás se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y garantía de derechos, se requiere "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE MENORES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE HABITANTE DE CALLE, VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA**".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

El Municipio publicará la Invitación Pública en la plataforma del SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/**

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través de la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el **MUNICIPIO** lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.5 CONDICIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Serán de cargo de la **ESAL** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos. La propuesta deberá está escrita en castellano, en caso contrario no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán allegar su propuesta a través de la plataforma SECOP II **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado

ORIGINAL FIRMADO

anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6 ACTO DE CIERRE

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido la invitación pública y anexar la documentación exigida.

La **ESAL** interesada deberá presentar las propuestas de acuerdo con los parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido. No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la con lo definido en la plataforma SECOP II.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

1.7 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de estas.

1.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la **ESAL** no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA IMPORTANTE: El **MUNICIPIO** publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad, so pena de rechazo.

1.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL DE MENORES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE HABITANTE DE CALLE, VÍCTIMAS DE ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O QUE SE ENCUENTREN EN CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS (SPA) DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA".

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del convenio será la sumatoria del aporte efectuado por el **MUNICIPIO** equivalente a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000) IVA INCLUIDO.** El valor de los aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (**ESAL**) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017, no se tendrán en cuenta en el valor del convenio.

ORIGINAL FIRMADO

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2025000101 del 15 de enero de 2025. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el cooperante para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO La ejecución del presente Convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

ENTREGA DE APORTES

El municipio realizará el desembolso en pagos parciales y cortes periódicos, previa entrega de los informes y soportes de la atención y beneficio y recibido por la población objeto del convenio, todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del Programa Anual de Caja hasta agotar el presupuesto estimado.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012"**

Para efectos del último pago, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar o documento soporte según aplique, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita entre las partes.

2.5 GARANTIAS EXIGÍDAS

La **ESAL** adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE TOCAIMA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,

ORIGINAL FIRMADO

expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200 SMMLV)**, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas.

MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE TOCAIMA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE TOCAIMA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - El cooperante deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente,

ORIGINAL FIRMADO

en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El **MUNICIPIO** amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

La **ESAL** deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** al supervisor del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La **ESAL** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

2.6 SUPERVISOR

La supervisión será realizada por quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la **ESAL**
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el siempre;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la **ESAL** presente al **MUNICIPIO**;
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la **ESAL**;
f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la **ESAL** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y
i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

ORIGINAL FIRMADO

CAPITULO III

3. 1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el representante designado en el documento de constitución, indicando su nombre, documento de identidad.

El anexo No. 1 **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** adjunto a Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas.

b. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

ORIGINAL FIRMADO

c. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Fecha de Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Vigencia: El término de duración de **ESAL** no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la **ESAL** deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación.

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

d. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL (ANEXO No. 2 Y 2A).

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

ORIGINAL FIRMADO

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMULARIO No. 2A "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES".**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la ESAL ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

ORIGINAL FIRMADO

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad realizará verificación correspondiente.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad realizara verificación correspondiente.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, la entidad realizara verificación correspondiente.

h. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

A partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la entidad realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente, la entidad realizara verificación correspondiente.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

j. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe anexar certificación bancaria, expedida dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

k. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

ORIGINAL FIRMADO

l. CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

m. CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3.3. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

3.4. CERTIFICADO DE CONSULTA - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

LEY 1918 DE 2018.

El proponente debe allegar y cumplir lo establecido.

3.5 CERTIFICADO DE CONSULTA - REDAM

El proponente debe allegar y cumplir lo establecido Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

3.6. <u>REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO</u>

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

5.2.1 Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 0.50

ORIGINAL FIRMADO

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.45

Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 0

5.2.2 Indicadores de capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0

Rentabilidad sobre Activo: Mayor o igual a 0

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Anexar Copia Del Balance Correspondiente.

2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Anexar Copia Del Estado Correspondiente.

3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.

- Anexar El Documento Que Corresponde A Las Notas A Los Estado Financieros.

4. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

-Anexar Copia Del Certificado De Viabilidad

5. DOCUMENTACIÓN CORERSPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

La entidad aceptara Registro único de proponentes – RUP vigente y en firme.

ORIGINAL FIRMADO

3.7 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Experiencia Mínima Requerida

La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en la atención y prestación de servicios de protección a la población habitante de calle, personas que se encuentren en consumo de sustancias psicoactivas y/o en atención a mujeres víctimas de algún tipo de violencia y/o atención en menores que infrinjan el toque de queda o niños en estado de vulnerabilidad.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar como mínimo tres (3) contratos o convenios terminados o liquidados y anexar los respectivos contratos junto con las certificaciones, o acta de liquidación correspondiente, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, estimados en SMMLV.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Estructura Organizacional mínima.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

Equipo de Trabajo de mínimo requerido

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

1. Un (1) coordinador del proyecto. Profesional en el área de la Salud o Ciencias Humanas y Sociales, con una experiencia específica de mínimo de tres (3) años, en los cuales haya desarrollado la actividad de coordinación en albergues o instituciones para la atención de población vulnerable.

ORIGINAL FIRMADO

2. Un (1) Auxiliares de enfermería con un (1) año mínimo de experiencia específica en trabajo con albergues o instituciones en atención a población vulnerable.

3. Una (1) persona para la preparación de alimentos, que cuente con carnet de manipulación de alimentos debidamente certificado de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, la fundación deberá presentar la minuta nutricional a las personas a beneficiar en el centro de rehabilitación.

4. Una (1) persona encargada de los servicios generales (Aseo de las instalaciones, lavado y planchado de la ropa de las personas remitidas con experiencia mínima de seis meses).
Documentación que debe aportarse para cada uno de los perfiles ofrecidos

- Hoja de Vida con soportes
- Antecedentes de ley, adicionalmente deberán ser verificados por la entidad
- Planilla de pago al sistema de Seguridad Social (vigente)
- Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido
- Certificaciones de experiencia específica solicitada

Requisitos de la acreditación de la experiencia del personal

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben ser legibles y contener como mínimo la siguiente información:

1. Cargo desempeñado.
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de la experiencia certificada, cuando la información suministrada en las certificaciones no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El MUNICIPIO contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

ORIGINAL FIRMADO

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

• En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
• Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

NOTA: No serán válidas las certificaciones de experiencia emitidas por el mismo contratista, es decir, auto certificaciones. Sin embargo, serán válidas las que se presenten junto con documentos oficiales de la entidad estatal donde se demuestre la participación de dicho profesional o personal que prestó el servicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterios de Evaluación	**Puntaje máx.**
Factor Calidad	300
Aportes adicionales propuestos por la ESAL.	400
Instalaciones	200
Aporte ESAL Propuesta Económica	100
TOTAL	**1000**

Asignación de Puntaje por Factor Calidad

Experiencia Mínima requerida Adicional presentada por la ESAL – Máximo 300 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la **ESAL**, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de 300 puntos aplicando la siguiente tabla:

ORIGINAL FIRMADO

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	**HASTA**	
200%	250%	100 puntos
251%	300%	200 puntos
301%	EN ADELANTE	300 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

Asignación de Puntaje por los aportes adicionales propuestos por la ESAL – Máximo 400 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la ESAL, que acredite y ofrezca instalaciones físicas suficientes que permitan la separación física de la población objeto según la dimensión psicosocial. Instalaciones que aseguren trato diferencial en especial para los menores de edad.

ELEMENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, instalaciones adecuadas y especializadas para niños y niñas.	200 PUNTOS.
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, instalaciones adecuadas y especializadas para adolescentes y jóvenes.	200 puntos

Asignación de Puntaje por la ubicación las instalaciones con la que cuenta la ESAL – Máximo 200 Puntos.

Instalaciones: Obtendrá un valor de doscientos (200) puntos el proponente que cuente con la institución o albergue en el municipio de Tocaima Cundinamarca o Municipio aledaño (Agua de Dios, Girardot, Apulo, Anapoima). Cuestión que deberá acreditarse a través de la documentación idónea, tales como: escritura pública o documentos afines, contrato de arrendamiento y/o establecimiento comercial debidamente registrado.

Asignación de Puntaje por los aportes propuestos por la ESAL. 100 puntos

ORIGINAL FIRMADO

La **ESAL** interesada que ofrezca un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual a **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000) IVA INCLUIDO,** el cual se aportará en Bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada.

Se debe contemplar mínimo la ejecución de las siguientes actividades con el aporte. El Municipio no asume ninguna contraprestación por el aporte.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1.	Una persona para preparación de alimentos con acreditación de manipulación de alimentos	Hasta el 31 de diciembre 2025
2.	Un Auxiliar de enfermería adicional	Hasta el 31 de diciembre 2025
3.	Una persona encargada de servicios generales.	Hasta el 31 de diciembre 2025
4	**Vestuario dotación de ropa personal:** -Una pijama -Dos camisetas -Una sudadera -Un par de chanclas -Una toalla -calzado	Hasta el 31 de diciembre 2025

Nota: Las hojas de vida del equipo mínimo requerido se deberán presentarse junto con la propuesta de la **ESAL**.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin si lo oferta.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en los planes de la secretaria de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

ORIGINAL FIRMADO

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso Púbico, estudios previos, Análisis del Sector y prepliego de condiciones	11 de julio de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones	Hasta el 11 de julio de 2025 (Únicamente las recibidas hasta las 05:00 p.m.)	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Respuestas a las Observaciones y plazo para expedir adenda	14 de julio de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Publicación Resolución de Apertura y pliego de condiciones	14 de julio de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	15 de julio de 2025 hasta las 12:00 m	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Verificación requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas	15 de julio de 2025	COMITÉ EVALUADOR – OFICINA DE CONTRATACION
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables	15 de julio de 2025	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	Desde la publicación hasta el 16 de julio de 2025 a las 3:00 PM	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Publicación respuesta a	16 de julio de	Portal Único de Contratación

ORIGINAL FIRMADO

observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	2025 a las 4:00 PM	www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	16 de julio de 2025 a las 4:00 PM	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Elaboración y suscripción y legalización del Convenio,	Dentro de los dos días siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II

Tocaima-Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

HERNAN HERRERA MORALES
Alcalde Municipal

Revisó: Sonia Rosa Mendoza Sánchez/ Jefe de la Oficina de Contratación Pública
Proyectó: Carlos Mario Sánchez Garzón / Contratista de Servicios Profesionales **SEGOB**

ORIGINAL FIRMADO